

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS EXPOSITIVOS EN EL FESTIVAL DE CREACIÓN 2022 QUE TENDRÁ LUGAR DEL 24 al 29 de mayo de 2022.**

La Concejalía de Juventud, entre sus diversas competencias, tiene la de promocionar, impulsar o crear unas posibles condiciones o canales que faciliten la participación de la juventud para un buen desarrollo, social, económico y cultural en nuestra ciudad.

Es por ello que, con esta iniciativa, pretendemos, junto con la colaboración de otras Concejalías de nuestro Ayuntamiento de Yecla, apoyar a la promoción artística y cultural en nuestra ciudad, promover espacios de carácter participativo, consiguiendo un pleno desarrollo cultural, artístico y social que facilite el acceso a manifestaciones culturales, fomentando la creación de espacios culturales, espacios integrales que permitan el encuentro de la población joven y toda la población en general que quiera participar, con el fin de desarrollar su creatividad, tanto artística como cultural, en sus distintas disciplinas.

**Así pues, La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Yecla con el fin de impulsar la creación artística juvenil y fortalecer el tejido cultural en nuestra ciudad convoca a aquellos jóvenes creadores ( de 16 a 35 años), nacidos o empadronados en la ciudad de Yecla, interesados en participar presentando propuestas de acuerdo con las siguientes BASES:**

### **1-. Objeto de la convocatoria**

Las presentes bases regulan la selección de proyectos o propuestas expositivas de carácter artístico para su exposición pública en nuestra ciudad en salas, escaparates (ofrecidos por la Asociación de Comerciantes de Yecla - Asocomy), o espacios programados o conveniados por el Ayuntamiento de Yecla. Dichos espacios estarán habilitados específicamente para su exhibición, disponiendo de una superficie de al menos 3 m lineales. La exposición de proyectos tendrá lugar durante la 60ª edición de la Feria del Mueble de Yecla (del 24 al 29 de mayo de 2022). Estas intervenciones deberán establecer un diálogo entre el patrimonio local, la ciudad de Yecla o el tejido urbano donde se insertan, la industria del mueble, del vino y de la gastronomía local además de la arquitectura contemporánea.

Los proyectos o propuestas expositivas presentados podrán ser relativos a cualquier disciplina del arte como puede ser la pintura, escultura, fotografía, escenografía, artes plásticas, artes digitales, moda, cinematografía, música, etc. Deberán ser inéditos o que no hayan sido expuestas en nuestra ciudad, podrán ser en formato individual o colectivo, suscribiéndose con el/la adjudicatario/a el correspondiente contrato privado de creación artística y cesión de derechos de propiedad intelectual.

El número de proyectos seleccionados serán hasta un máximo de 15.

## 2-. Destinatarios

Podrán presentarse tanto artistas locales como organizaciones, entidades y asociaciones locales legalmente constituidas u otro tipo de entidades o agrupaciones, con o sin personalidad jurídica. En el caso de artistas individuales que quieran participar con un proyecto conjunto, podrán hacerlo bajo la denominación de un nombre colectivo, identificando a cada uno de sus componentes y nombrando un representante interlocutor. **Los/las participantes deberán** disponer de los derechos de propiedad intelectual de las obras incluidas en el proyecto que se presente.

## 3-. Plazo y lugar de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde su publicación en la web de Espacio Joven Yecla hasta el próximo 8 de abril de 2022.

En el caso de no presentar toda la documentación requerida, se le requerirá por correo electrónico para que, en el plazo de dos días, subsane la solicitud. Si no lo hiciera, se dará por desestimada la solicitud.

Las propuestas deberán presentarse por:

- Correo electrónico a siguiente dirección: [festivalcreacionyecla@gmail.com](mailto:festivalcreacionyecla@gmail.com) especificando en el Asunto "**Convocatoria para Proyectos Expositivos Festival CreAcción 2022**".
- O presentarlas directamente en las oficinas de Espacio Joven situadas en el Edificio Bioclimático en calle Abad José Solá S/N.

## 4-. Documentación a presentar

Podrá presentarse únicamente un proyecto por artista o colectivo.

- Datos personales y de contacto del interesado, (en el caso de que el proyecto sea conjunto, el resto de participantes constará en la memoria técnica del proyecto). Además podrán incluirse direcciones de pág. web o redes sociales del artista.

- Resumen del proyecto, **en formato pdf (400 palabras, máximo)**

- Memoria técnica del proyecto, en formato pdf, (máximo 10 MB), incluyendo:

- Título del proyecto expositivo

- Disciplina artística
- Artista/s participantes
- Características del proyecto expositivo (objetivos del proyecto, conceptos en los que se basa y las especificaciones técnicas (dimensiones, materiales,...), listado descriptivo de las obras a producir y exponer. En caso de vídeo o performance se debe enviar documento en formato AVI o MP4.
- Actividades propuestas
- Relación de necesidades técnicas para la exposición y montaje de las mismas.
- Bocetos y/o imágenes, fotografías,... de la obra a exponer o representar.

Las propuestas que sean entregadas en las oficinas de Espacio Joven, deberán presentar los documentos anteriormente mencionados en soporte digital (CD, pendrive, DVD, etc.). El contenido de los archivos estarán en pdf, con una capacidad máxima de todos los archivos que no superarán los 10 megas, pudiendo además entregarse en soporte impreso.

- Currículum vitae, trayectoria profesional y formativa de la persona solicitante o del artista y/o artistas, y un dossier de trabajos anteriores.
- Fotocopia DNI / Pasaporte del participante y de todos los participantes, en caso de proyectos colectivos.

## **5-. Comprobación de la documentación**

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está completa. De no ser así, se requerirá al solicitante, vía e-mail, para que en el plazo de dos días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición.

## **6-. Selección de proyectos**

La selección de los proyectos será realizada por una Comisión de valoración. Dicha comisión estará presidida por el Concejal de Juventud del Excmo. Ayto de Yecla o cargo orgánico municipal en quien delegue y cuatro miembros expertos o profesionales del sector de las Artes plásticas, además de actuar como secretaria una persona Técnica del Servicio de Juventud, con voz pero sin voto.

La Comisión de valoración de proyectos podrá recabar información complementaria de los mismos con el fin de evaluar mejor las propuestas presentadas. Tendrá las facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de esta convocatoria y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada.

La comisión, una vez realizada la selección de los proyectos, elevará propuesta de adjudicación de espacios para cada proyecto seleccionado y su exposición, además del calendario de montaje, exhibición y desmontaje que estime más adecuados según las características de cada proyecto.

Una vez seleccionado, el proyecto no podrá ser alterado y/o modificado bajo ningún concepto.

La comisión podrá proponer dejar la convocatoria desierta total o parcialmente y en ningún caso la resolución adoptada será recurrible.

La propuesta de adjudicación de los proyectos seleccionados se hará pública a través de la página web del Espacio Joven Yecla entre el 11 y el 19 de abril de 2022. Al titular de cada proyecto seleccionado se le comunicará por correo electrónico personalizado la decisión de la Comisión.

Los criterios de valoración de proyectos serán los siguientes, con la puntuación que se indica:

1. Interés cultural y artístico del proyecto: Hasta un máximo de 20 puntos.
2. Innovación y aportación a la creación artística contemporánea con preferencia para las personas cuya trayectoria artística es susceptible de ser fortalecida: Hasta un máximo de 20 puntos.
3. Portfolio de los trabajos y actividades realizadas: Hasta un máximo de 10 puntos.

Los proyectos serán seleccionados en base al resultado de la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate en la puntuación se dará prioridad al artista o colectivo que no haya sido seleccionado en las Convocatorias del Festival de Creación de los 2 últimos años.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las 15 solicitudes mejor valoradas serán seleccionadas para participar en el Festival de CreAcción 2022.

## **7-. Gestión del proyecto**

El Ayuntamiento de Yecla, realizará, a través del Servicio de Juventud, todas las gestiones administrativas y todos los trabajos técnicos necesarios para la correcta ejecución y exposición de los proyectos seleccionados, dentro de los límites administrativos legalmente establecidos. El Servicio de Juventud gestionará los gastos de diseño y producción del material gráfico y de difusión según los criterios y modelos establecidos: invitación digital, folleto, catálogo, pancarta, vinilos y carteles, ... Los equipos audiovisuales y las necesidades técnicas del montaje se atenderán con los medios y equipamientos reflejados en los proyectos de los artistas seleccionados y considerando el criterio de viabilidad del proyecto. De ser necesarios elementos expositivos adicionales, estos correrán a cargo del artista. Los proyectos seleccionados y su materialización serán gestionados y supervisados por los técnicos de exposiciones en colaboración con los responsables de cada proyecto.

## **8-. Dotación económica para los proyectos seleccionados**

Se establece una dotación económica para cada uno de los 15 proyectos seleccionados de 250€, impuestos incluidos.

Posteriormente, una vez que hayan sido expuestos los trabajos durante el Festival, la Comisión de valoración volverá a reunirse para premiar, entre los proyectos seleccionados, tres proyectos con los siguientes criterios de valoración:

1<sup>er</sup> Premio 500 € al proyecto expositivo que guarde mayor coherencia con la temática y mejor se ajuste al perfil del festival.

2<sup>do</sup> Premio 250 € al proyecto expositivo más innovador. Se valorará los riesgos asumidos, tanto en formatos, técnicas y/o materialización de las obras.

3<sup>er</sup> Premio 100 € al proyecto expositivo más votado por el público

## **9-. Obligaciones de los seleccionados**

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado se compromete a:

1. Aceptar la resolución que se adopte.
2. Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado. Una vez realizada, el Servicio de Juventud acordará con el responsable del proyecto las condiciones específicas de realización del mismo.

3. Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones establecidas, salvo razones de causa mayor. Y cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivado y ser autorizado previamente por la Concejalía de Juventud.
4. Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
5. Cumplir con las normas que la organización municipal tiene establecidas para el uso de sus espacios e infraestructuras.
6. No presentar en ningún otro espacio expositivo, ni parcial ni totalmente, la exposición objeto del proyecto seleccionado hasta su exhibición en el evento del Festival de Creación 2022 que tendrá lugar del 24 al 29 de mayo, en la instalación acordada para su exposición.
7. Durante el período de exposición, y con fines promocionales y de difusión, facilitar toda la información y documentación necesarias para la correcta difusión del proyecto. Así mismo autorizar la difusión de las imágenes con fines promocionales del Festival de Creación 2022, de su propia exposición y de la ciudad en sí, aún después de su finalización.
8. Incluir en los materiales de difusión los logotipos del Ayuntamiento de Yecla y su gráfica corporativa.

## **10-. Obligaciones del Ayuntamiento de Yecla**

- El Ayuntamiento se compromete a desarrollar todas las tareas necesarias para cumplir con el desarrollo expositivo de los proyectos seleccionados en las presentes bases, intentando velar, en todo momento, por los derechos de los artistas seleccionados y la integridad de sus proyectos.
- El Servicio Municipal de Juventud, Junto con personal Técnico de la Escuela de Bellas Artes de Yecla, será encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo del proyecto, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.
- El personal de nuestro Ayuntamiento podrá colaborar en las tareas de montaje y desmontaje de las muestras, siempre y cuando no requieran de unos conocimientos técnicos muy complejos y/o específicos que correspondan a profesionales especializados. Así mismo, velará por el correcto mantenimiento de la muestra.
- La Concejalía de Juventud difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal, a través de la web del servicio Municipal de Juventud y en los medios de comunicación habituales de la Concejalía.

## **11-. Derechos de autoría**

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Yecla los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Yecla de cualquier reclamación al respecto.

El Ayuntamiento de Yecla se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos de autor sobre su obra, reconociendo, en todo momento su autoría.

## **12-. Aceptación**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.